

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de acondicionamiento de la curva del kilómetro 403 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, sección de Peñalba a Candanos, en el término municipal de Peñalba.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de acondicionamiento de la curva del kilómetro 403 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, sección de Peñalba a Candanos, en el término municipal de Peñalba.

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 20 de julio de 1963, página 11076.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, F. Susín. 256-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica subterránea que partiendo de la subestación existente en la calle de Langreo termine en el edificio número 12 de la calle Alvarez Garaya (Gijón), cruzando la carretera nacional de Ribadesella a Canero, kilómetro 69.400.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica subterránea a 10 KV, que partiendo de la subestación existente en la calle de Langreo termine en el edificio número 12 de la calle Alvarez Garaya (Gijón), cruzando la carretera nacional de Ribadesella a Canero, kilómetro 69.400, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Langreo (Gijón).
Puntos intermedios: Carretera nacional de Ribadesella a Canero, calle Alvarez Garaya, etc.

Final de la línea: Subestación del cine Avenida (Gijón).
Tensión, 10 KV.; capacidad de transporte, 10.000 KW.; longitud, 104 metros. Conductores: Material, cable subterráneo; sección, 50 milímetros cuadrados; disposición, 0.80 metros de profundidad.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Ampliación de la red distribuidora de alta tensión a 10 KV, en la zona urbana de Gijón, centro de Alvarez Garaya», suscrito en Gijón en fecha diciembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don José Núñez Antuña, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 262.280,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 5.326,64 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las

variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducara esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe —235-E

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 31 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena (Sevilla), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 7 de enero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Murcia, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes grupos escolares en la provincia de Murcia:

Ayuntamiento de Abarán (casco):

Mixto «San Pablo», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de igual denominación, de cinco secciones cada una; las unitarias de niños números 1 y 2, y las de párvulos números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Aguilas (casco):

Mixto, con dirección con curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 2, de cuatro secciones, la de niñas número 3, de tres secciones, la unitaria de niños y la de niñas del Barrio de Colón,

las dos unitarias de niños «Fuente Nueva», y las dos de niñas «San Diego», y las dos de niñas de «Menduiña», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Bullas (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños número 1 y 2, de cuatro secciones cada una; la graduada de niñas de cuatro secciones y las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Calasparra (casco):

Mixto «Antonio Maya Navarro», con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación y las unitarias de niños números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cartagena (casco):

Mixto «General López Pinto», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños «San Fulgencio», de seis secciones y dirección sin grado, las unitarias de niñas números 3, 4, 5 y 8 y las de párvulos 3, 5 y 6.

Ayuntamiento de Cehegín (casco):

Mixto «Pérez Villanueva», con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación de ocho secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cieza (casco):

Mixto «Cristo del Consuelo», con dirección sin curso y 15 unidades (ocho de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de ocho secciones de niños y dirección sin grado; las seis secciones de niñas del grupo escolar de niñas de igual denominación, suprimiéndose la dirección sin grados de éste—actualmente vacante—; y la de párvulos.

Mixto «Virgen del Buen Suceso», con dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 2, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—; la graduada de niñas número 3, de cinco secciones—una de ellas de párvulos— y las graduadas de niños y niñas «Virgen del Buen Suceso», de cinco secciones cada una, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Lorca (casco):

Mixto número 1, con dirección sin curso y 19 unidades (11 de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños número 1 de 11 secciones, la graduada de niñas número 1, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, las unitarias de niñas números 1 y 3, y las de párvulos número 1.

Mixto «San Cristóbal», con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niñas, cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niñas número 2, «San Cristóbal», de seis secciones—una de ellas de párvulos—y la graduada de niños «El Charco», de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Mazarrón (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niñas, siete de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, las unitarias de niños números 1, 2 y 3, la graduada de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—y las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Moratalla (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y las de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la de párvulos números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Mula (casco):

Mixto «Santo Domingo», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin curso, la graduada de niñas de igual denominación, de cinco secciones, y una de párvulos.

Ayuntamiento de Murcia (casco):

Mixto «Baquero», con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado, y las unitarias de niñas 3, 6, 7 y 8.

Mixto «Cierva Peñafiel», con dirección sin curso y ocho unidades (siete de niños y una de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de siete secciones y dirección sin grado y la unitaria de niñas número 2.

Niños «García Alix», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niños y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado, y la de párvulos número 2.

Niñas «Nuestra Señora del Carmen», con dirección sin curso y 10 unidades (nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niñas de igual denominación, de nueve secciones, una de ellas de párvulos, y dirección sin grado, y la unitaria de niñas número 4.

Ayuntamiento de Yecla (casco):

Mixto «San José de Calasanz», con dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños y 11 de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación, de cinco secciones, las unitarias de niños números 1, 2, y 3; la graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de cinco secciones; la de niñas «Inmaculado Corazón de María», de cinco secciones, y la unitaria de niñas número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir los siguientes grupos escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos:

Ayuntamiento de Aguilas (casco):

Mixta «Francisco Franco», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados los grupos escolares de niños y niñas de igual denominación, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado cada uno de ellos.

Ayuntamiento de Alcantarilla (casco):

Mixto «Campoamor», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integrados el grupo escolar «Juan Ramón Jiménez», de seis secciones y dirección sin curso, y la unitaria de niños número 4, el grupo escolar de niñas «Pío XII», de seis secciones y dirección sin grado, y la unitaria de niñas número 4.

Ayuntamiento de Alhama (casco):

Mixto «Francisco Franco», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de siete secciones y dirección sin grado, y el de niñas, de siete secciones, una de ellas de párvulos, y dirección sin grado.

Ayuntamiento de Cartagena (casco):

Mixto «San Leandro-Virgen de la Caridad», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niñas «Virgen de la Caridad», de siete secciones, y el de niños «San Leandro», de seis secciones, las dos direcciones sin grado de estos grupos escolares.

Mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 21 unidades (siete de niños, 11 de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños «San Isidoro», de seis secciones y dirección sin grado, el de niñas «Santa Florentina», de nueve secciones—tres de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y la graduada de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de cinco secciones.

Ayuntamiento de Lorca (casco):

Mixto «Alfonso X el Sabio», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 19 unidades (siete de niños, nueve de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de ocho secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y el de niñas, de 10 secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

3.º Constituir las siguientes agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Abanilla (casco):

Mixta «Santísima Cruz», con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

Ayuntamiento de Abanilla (localidad, Barinas):

Mixta «Virgen del Rosario», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Aledo (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la graduada de niñas.

Ayuntamiento de Beniel (casco):

Niños «Monzón», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

Niñas «José Pujante», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Lanca (casco):

Mixta «Antonio Molina González», con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones, y la de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Campos del Río (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (casco):

Niñas «Isabel la Católica», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación, de cinco secciones, y la de párvulos.

Niños «El Salvador», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niños, una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación, de cuatro secciones, la unitaria de niños «El Castillo» y la de párvulos.

Niños «La Santa Cruz», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, y la de párvulos.

Niñas «Santa Terésa de Jesús», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación, de cuatro secciones, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (localidad, Archivel):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cartagena (casco):

Niñas «Isaac Peral», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de cuatro secciones, y la unitaria de niñas.

Mixta «San Isidoro de lo Campano», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas «Hogares de la Caridad» números 1 y 2.

Mixta «Virgen de la Caridad», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «Virgen de la Caridad», de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, El Algar):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, La Aljorra):

Niños, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Alumbres):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Los Barreros):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, El Beal):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Los Belones):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Canteras)

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Los Dolores):

Mixta, «Nuestra Señora de los Dolores», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Estrecho de San Ginés):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (una de niñas y tres de niños). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, El Hondón):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, El Llano del Beal):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Molinos):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, La Palma):

Mixta «Santa Florentina de La Palma», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, La Palma):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, El Plan):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cartagena (localidad, Pozo-Estrecho):

Mixta «San Fulgencio», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cehégin (localidad, Las Maravillas):

Mixta «Virgen de las Maravillas», con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, y la de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Ceuti (casco):

Mixta, con dirección con curso y once unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones, la de niñas, de tres secciones—una de ellas de párvulos—, y la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cieza (casco):

Niñas, con dirección con curso y denominada «Nuestra Señora de la Asunción» y siete unidades (cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación, de cinco secciones, y las dos de párvulos.

Niños «San Bartolomé», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación, de cinco secciones, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fortuna (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Fuente Alamo (casco):

Niñas «José Antonio», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fuente Alamo (localidad, Las Palmas):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, las dos unitarias de niños y la de párvulos.

Ayuntamiento de Jumilla (casco):

Mixta «Ibañez Martín», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de igual denominación de niños, de cinco secciones, y de niñas, de cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Mixta «San Juan Bautista», con dirección con curso y cuatro unidades (dos niños y dos niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 3 y las de niñas números 4 y 5.

Mixta «Santiago Apóstol», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 4, 2 y 5 y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Lorquí (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduada de niños, de cuatro secciones, y la de niñas, de cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Mazarrón (localidad, Puerto Mazarrón):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las dos unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Mula (casco):

Mixta «San Miguel», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas «San Miguel», de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Murcia (casco):

Mixta «San Juan», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 5, de tres secciones, la unitaria de niños número 4 y la de niñas número 10.

Niñas «San Nicolás», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 9.

Niños «Virgen del Carmen», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, La Alberca):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Aljucer):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Era Alta):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Ermita Nueva):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Espinardo):

Mixta número 1, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 2 y 4.

Mixta número 2, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 3, 4, 5 y 6 y las de niñas números 1, 2, 5 y 6.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Guadalupe):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Javalí Nuevo):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Javalí Viejo):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Llano Brujas):

Mixta número 1, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños «Santa Cruz», las de niños números 1 y 4 y las de niñas números 2 y 3.

Mixta número 2, con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, la unitaria de niños número 3 y la graduada de niñas, de dos secciones.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Los Martínez del Puerto):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Monteagudo):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Puebla de Soto):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Puente Tocinos):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 4.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Quitapellos):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, San Benito):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y la de niñas número 3.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 3 y la de niñas número 4.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, El Real):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Los Ramos):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la graduada de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, La Raya):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 1 y 2.

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 5.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Sangonera la Verde):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Santiago y Zairaiche):

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 2 y 3.

Ayuntamiento de Murcia (localidad, Zeneta):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Molina de Segura (casco):

Niñas, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integrada la graduada de niñas, de dos secciones, y las unitarias de niñas 2 y 3.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos, cada una de las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Ricote (casco)

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de San Javier (casco)

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y la de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de San Javier (localidad. Los Alcázares)

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de San Javier (localidad. Santiago de la Rivera):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco (casco):

Niñas, con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de cinco secciones, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ulea (casco)

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2 y las de párvulos.

Ayuntamiento de La Unión (casco):

Mixta «Barrio El Garbanzal», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 1 y 3.

Niños «Generalísimo Franco», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones y la unitaria de niños número 1.

Niñas «Inmaculada Concepción», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas 2, 4 y 5 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de La Unión (localidad. Portman):

Mixta «Santiago Apóstol», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de La Unión (localidad. Roche):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Villanueva del Segura (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando proceda por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reparación del edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza

Visto el expediente de obras de reparación del edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Fernando Aguirre y don Rafael Mélida; y

Resultando que la cantidad total de 1.248.811,11 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 1.022.508,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 153.376,32 pesetas; pluses, 12.943,15 pesetas; importe de contrata, 1.188.828,32 pesetas; a deducir: baja ofrecida por el contratista que presenta la proposición más ventajosa, 1.185,82 pesetas; importa líquido la contrata, 1.187.642,50 pesetas, honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo sexto, el 2,95 por 100, con deducción del 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 23.527,93 pesetas; ídem, id, por dirección de obra, 23.527,93 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 14.116,75 pesetas. Total, pesetas 1.248.815,11;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 3 de octubre actual.

Resultando que por Decreto de 1 de marzo de 1962 se declara monumento nacional histórico-artístico el Museo de Bellas Artes de Zaragoza;

Resultando que los Arquitectos señores Mélida Poch y Aguirre proponen, como resultado de la competencia de ofertas realizadas, la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración a don Manuel Tricas Comps. de Zaragoza (en San Miguel, número 35, segundo), quien se compromete a realizar las obras con una baja de 1.185,82 pesetas sobre el importe tipo de contrata, baja que se refleja en el resumen que antecede;

Resultando que la Sección de Contabilidad de la Hacienda toma razón del gasto con fecha 15 de noviembre de 1963 y la Intervención Delegada interviene con fecha 21 de noviembre siguiente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que se han cumplido los trámites precisos reglamentarios, por lo que procede proponer la aprobación de este proyecto;

Considerando que las obras deben ser adjudicadas al contratista don Manuel Tricas Comps por el sistema de contratación directa por la Administración, por un importe de contrata de 1.187.642,50 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de diciembre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 1.248.815,11 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 341.331 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, adjudicándose las obras por contratación directa por la Administración a don Manuel Tricas Comps, de Zaragoza, por un importe de contrata de 1.187.642,50 pesetas, concediéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 47.553,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—El Director general, Gratiiano Nieto.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para adquisición de pupitres con destino al Instituto «San José de Calasanz», de Barcelona.

Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de concurso de 1.400 pupitres con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de octubre del corriente año, por un total de 1.678.000 pesetas, cuyo concurso fue convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre último;

Resultando que según consta en la correspondiente acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Lorenzo Valverde Plaza, el día 30 del citado mes de noviembre se reunió la mesa, procediéndose a la apertura de los diversos sobres presentados por los licitadores que cumplían las condiciones requeridas por el pliego aprobado al efecto por la superioridad, suspendiéndose el acto a continuación y anunciándose por el señor Presidente que la resolución pertinente sería comunicada en el momento oportuno;